

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

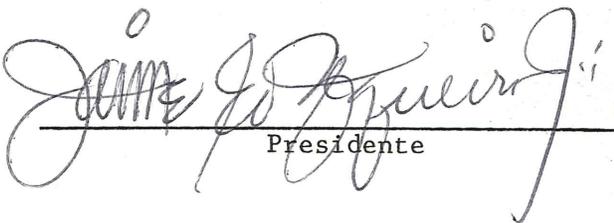
Número 43

Presentada por: Hon. Asamblea Municipal

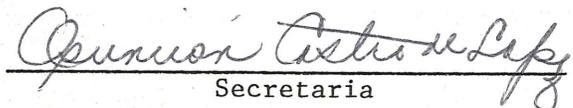
Serie 1984-85

PARA AUTORIZAR Y CONSENTIR A QUE EL PRESIDENTE DE ESTA ASAMBLEA NOMBRE MEDIANTE CONTRATO LOS SERVICIOS DEL SARGENTO DE ARMAS.

- Por Cuanto : La Asamblea Municipal necesita los servicios de un Sargento de Armas.
- Por Cuanto : El Artículo VII del Reglamento Interno de esta Asamblea dispone: "El Sargento de Armas será designado por el Presidente con el consejo y consentimiento de la Asamblea Municipal y será responsable a esta exclusivamente en el desempeño de sus deberes".
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE FEBRERO DE 1985.
- Sección 1ra : Autorizar y consentir como por la presente se autoriza y consiente a que el Presidente de esta Asamblea nombre mediante contrato los servicios del Sargento de Armas quién tendrá los deberes y funciones que establece el Artículo VII del Reglamento Interno de esta Asamblea.
- Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatáles y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de febrero de 1985.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 43, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de febrero de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Aeljandro Cruz, Jr., el día 28 de febrero de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal